

El Gobierno aprueba las condiciones de las prejubilaciones de los estibadores

El RD forma parte de la Ley de la reforma de la estiba

El Consejo de Ministros del 12 de abril aprobó un Real Decreto (RD) por el que se establece el sistema de ayudas para los estibadores de mayor edad que voluntariamente soliciten la extinción de su contrato de trabajo. Este RD por el cual se estipulan las condiciones de las prejubilaciones completa la Ley de la reforma del sector de la estiba, convalidada el 3 de abril por la Diputación Permanente del Congreso.

Los requisitos para que los estibadores puedan acceder a este sistema de ayudas son haber extinguido voluntariamente su contrato laboral con la consiguiente baja en la Seguridad Social y tener cumplida una edad inferior a 60 meses como máximo a la edad ordinaria de jubilación con aplicación de los coeficientes reductores de edad. Además, el trabajador debe haber completado, en el

momento de solicitar la ayuda, el periodo de cotización exigido para jubilarse con la edad ordinaria en cualquier régimen de la Seguridad Social.

El cuarto requisito es haber estado trabajando como estibador portuario en la correspondiente Sociedad Anónima de Gestión de Estibadores Portuarios con anterioridad al 11 de diciembre del 2014 o, en su caso, en una empresa titular de licencia del servicio portuario de manipulación de mercancías o un Centro Portuario de Empleo en que se hayan incorporado mediante subrogación con posterioridad.

La ayuda consiste en el pago de un subsidio mensual del 70% del salario medio percibido en el último año por un máximo de 60 mensualidades, más el 100% de la cotización del trabajador al Régimen Especial de la Seguridad



Social de los Trabajadores del Mar. Se percibirá desde la concesión de la ayuda hasta la jubilación del tra-

bajador y se incrementará anualmente en la misma medida que lo hagan las pensiones contributivas de

la Seguridad Social.

Además, el Real Decreto modifica la duración del certificado de pro-

fesionalidad para estiba, aumentando hasta 400 horas la formación de las prácticas no laborales.

Curso aéreo de ATEIA Barcelona



ATEIA-OLTRA Barcelona inauguró el 3 de abril una nueva edición del curso de capacitación para el transporte aéreo de mercancías peligrosas, homologado por IATA

Personal contratado en Barcelona

El personal del censo portuario contratado durante la mañana, tarde y noche del pasado viernes hasta el domingo fue el siguiente:

	12-4-19			13-4-19			14-4-19		
	M	T	N	M	T	N	M	T	N
Capataces	72	48	24	37	14	18	35	19	22
Bordos	120	52	49	97	36	47	79	34	43
Confrontas	95	62	31	61	13	26	49	24	25
M. Mecánicos	267	148	89	128	36	44	102	65	69
TOTAL	554	310	193	323	99	135	265	142	159

RESUMEN SEMANAL

Lunes	8	mañana	425	tarde	240	noche	176
Martes	9	mañana	374	tarde	218	noche	118
Miércoles	10	mañana	370	tarde	220	noche	131
Jueves	11	mañana	318	tarde	272	noche	190
Viernes	12	mañana	554	tarde	310	noche	193
Sábado	13	mañana	323	tarde	99	noche	135
Domingo	14	mañana	265	tarde	142	noche	159
TOTAL			2.629		1.501		1.102

MARFRET

EXPORTACIÓN/IMPORTACIÓN EN CONTENEDORES (DV, HC, OT, FR Y REEFER)

ANTILLAS:	Pointe a Pitre (Guadalupe) y Fort de France (Martinica)
COLOMBIA:	Cartagena, Turbo, Barranquilla
PANAMÁ:	Manzanillo con reexp. Colón/Panamá City
COSTA RICA:	Moin/Puerto Limón con reexp. San José
ECUADOR:	Guayaquil
HAITI	Port au Prince
POLINESIA FRANCESA:	Noumea (Nueva Caledonia) Papeete (Tahiti)
GUYANA FRANCESA:	Degrad de Cannes

Próximas salidas:

MN/ «BOMAR CAEN» eta bcn 19/4/19
MN/ «HSL NIKE» eta bcn 26/4/19



AGENCIA MARÍTIMA ESPAÑOLA EVGE, S.A.

Av. Francesc Cambó, 17, 8º B
08003 BARCELONA
Tel.: 93 390 58 00 - Fax: 93 268 17 50
www.evgebcn.com

CONTAINERSHIPS

Servicios semanales directos a:
Reino Unido, Irlanda, Suecia, Noruega, Dinamarca, Finlandia, Países Bálticos, Rusia y Holanda

Para fletes e información: Plaça Duc de Medinaceli, 5 - 08002 BARCELONA
Tel.: +34 93 344 04 00
comercial_bcn@macandrews.com **CMA CGM** group